

PRÓLOGO

SANTIAGO MUÑOZ MACHADO

Catedrático de la Universidad Complutense

Director de la Real Academia Española

Este libro ofrece un luminoso recorrido por los momentos estelares de la Revolución francesa, tomando como compañero de viaje a Emmanuel Sieyès. Apasionante propuesta, por la ocasión y por el personaje, para cualquier interesado en los momentos fundacionales del constitucionalismo. Su autor, el profesor Tajadura Tejada, es uno de nuestros más reconocidos expertos en historia constitucional, española y comparada, de manera que no perderá el tiempo quien emprenda la reposada lectura que merece. Agradezco por mi parte la oportunidad de recomendarla desde estas páginas introductorias.

El personaje y sus textos han sido estudiados en muchas ocasiones. La obra más conocida del abate de Fréjus, *¿Qué es el tercer estado?*, se ha considerado el manifiesto fundacional del nuevo orden que surgió de la Revolución, y sus propuestas durante los sucesivos debates constituyentes, que se producen en Francia a partir de 1789, aportaron inventos capitales para cimentar las principales instituciones del nuevo orden. Sieyès creó una nueva teoría política desarrollada con conceptos originales que, tras duros debates iniciales, rechazos de principio y periodos de marginación y oscurecimiento, acabaron asentándose y fueron la base del vocabulario constitucional contemporáneo. A él se deben, por ejemplo, las nociones de poder constituyente, poderes constituidos, arte social, establecimiento público, asambleas primarias, adunación (por proceso de

unificación), radiación, tribunal constitucional, re-total (para expresar lo que hoy denominamos Estado totalitario por oposición a república), etc. Desde el punto de vista de las palabras, el abate contribuyó de modo principalísimo a la creación de un nuevo lenguaje político.

Ocurrió en un periodo de tiempo muy corto, al igual que los demás acontecimientos del periodo, y por esta razón se ha dicho que la revolución política fue también una revolución de las palabras (P. Pasquino, J. Guilhaumou). La evolución del léxico del idioma francés ha sido siempre, como ocurre también con el español, muy lento y conservador, pero en la época que vivió Sieyès, se produjo una rápida sustitución de lo que el propio abate llamó el «lenguaje de los privilegiados», cuyos «matices y finezas» dijo no comprender. Había que sustituirlo por un nuevo orden lingüístico por la razón principal que expresa en *¿Qué es el tercer estado?*: «Nada hay en las palabras que los hombres no hayan querido poner en ellas y, ciertamente, han puesto en aquellas tantos absurdos que sería en extremo oportuno repudiar las expresiones vagas y contradictorias bajo las que se ha amparado la mayor parte de los déspotas y desdichas de la especie humana». Reclamaba Sieyès un nuevo universo lingüístico que proporcionara el aparato conceptual que precisaban las nuevas ideas para consolidarse.

El libro que prologo estudia los conceptos que aportó Sieyès y los significados que les atribuyó. Pero la revolución de las palabras que ocurrió entre 1789 y 1799, periodo en que el abate estuvo siempre activo, incluyó otras muchas aportaciones que se inician de modo especialmente intenso con la convocatoria por el rey de los Estados Generales para mayo de 1789. En la convocatoria se solicitaba que «todas las personas instruidas del Reino enviaran informes o memorias relativas a la misma». Este llamamiento implicaba una supresión temporal de la censura y facilitó que los hombres de letras de la sociedad francesa, produjeran miles de escritos con sus puntos de vista sobre los

propósitos de los Estados Generales. En el intervalo, de apenas un año, que va desde aquella convocatoria hasta mayo de 1789 se publicaron más de tres mil folletos. Hubo en este movimiento una revolución cultural que se anticipó a la revolución política. Alexis de Tocqueville subrayaría años después que los hombres de letras se convirtieron en los principales políticos del país.

Y empezaron a fluir las palabras nuevas. Fenómeno hasta entonces de imposible aparición dadas las circunstancias de control absoluto sobre la imprenta durante el Antiguo Régimen.

Dos textos, de 1758 y 1763 respectivamente, expusieron la situación de la época inmediatamente anterior a la Revolución: las *Mémoires sur la librairie* de Malesherbes, y el informe sobre la libertad de prensa escrito por Diderot a petición del gremio de libreros y, en especial, de Le Breton, que era uno de los editores de la *Encyclopédie Française*. Lo tituló *Lettre sur le commerce de la librairie* y, como el de Malesherbes, arremetía contra los excesos de la censura, que se hacía insoportable, además de por las dificultades que imponía a la libertad de la ciencia y el pensamiento, por las graves consecuencias económicas de la absoluta arbitrariedad con que era ejercida. Malesherbes contó en una obra suya, posterior a la que he citado, *Mémoire sur la liberté de la presse*, de 1788, la desconcertante actuación de la censura en relación con obras como *De L'esprit* de Helvecio, o con la retirada de la autorización a la *Encyclopédie*.

En esta situación era bien difícil, si no imposible, que se llegara a producir aquella revolución de las palabras que han apreciado todos los estudiosos del periodo. Cosa distinta de la invención de los conceptos, o incluso de su utilización, más o menos intensa, en los ambientes políticos, especialmente de la Asamblea legislativa, era su incorporación al lenguaje usual de los ciudadanos. Esto último requería una difusión intensa, que solo era posible utilizando medios de gran penetración. Era necesario, para lograrlo, la eliminación de la censura y a ello se aplicaron algunos pensadores decisivos. Mirabeau escribió en

1788 un panfleto titulado *Sobre la libertad de prensa* que copia-ba sin ningún escrúpulo y confesadamente la *Areopagítica* de John Milton, que era el mejor alegato contra la censura escrito hasta entonces en cualquier lengua. Mirabeau lo copió con la intención de dar ideas a quienes iban a participar en los Estados Generales para que apoyasen un cambio en el corrupto sistema de censura previa. La inundación de panfletos que sufrió París cuando se convocaron los Estados Generales fue una consecuencia de la supresión de la censura para esta clase de escritos, como ya he indicado.

Aparecen los panfletos, manifiestos, folletos y hojas sueltas, y entran en la escena de la difusión de las palabras y las ideas los periódicos. Louis Blanc escribió en su *Histoire de la Révolution* que «cuando, sobre todas las cuestiones, las pasiones agitadas tienen que traducirse en palabras ardorosas, cuando en el mundo presionado por vivir, el hoy devora al ayer, y debe ser devorado por el mañana, la era de los libros se acabó, es la era de los periódicos la que se abre». También J. Michelet, en su monumental *Histoire de la Révolution Française* señaló que «en cada gran momento de 1789 hubo una verdadera erupción de periódicos». Tal y como se lee en la traducción que hizo V. Blasco Ibáñez de esta importante obra: «1. En mayo y junio, con motivo de la apertura de los Estados Generales, vio la luz una gran cantidad. Mirabeau publica *El Correo de Provenza*, Gorsas *El Correo de Versailles*, Brissot *El Patriota Francés*, Barère *El Punto del día*, etc., etc. 2. La víspera del 14 de julio aparece el más popular de todos los periódicos: *Las Revoluciones de París*, redactado por Loustallot. 3. Los días 5 y 6 de octubre aparecen *El Amigo del Pueblo* de Marat y *Los Anales patrióticos* de Garra y Mercier. Poco después Desmoulins publica *El Correo de Brabante*, el más espiritual de todos seguramente, y luego aparece uno de los más violentos, *El Orador del Pueblo* de Fréron».

Brissot había sido uno de los primeros en lanzar un prospecto, *Le Patriote français*, convencido de que una gaceta es un

centinela que vigila sin cesar en favor del pueblo. Y Mirabeau, poco después de su copia de Milton, editó una hoja suelta titulada *États Généraux*, que incluía un apartado bajo el título «Novus nasciturus ordo» que versaba sobre la utilidad de los periódicos para las naciones constituidas, para los pueblos libres y, mucho más, para los que aspiran a serlo. Se publicó el primer número el día siguiente a la apertura de la Asamblea y, naturalmente, sin recabar los permisos obligatorios.

El Gobierno prohibió el 6 de mayo de 1789 imprimir prospectos, periódicos u hojas sueltas bajo cualquier denominación. Al día siguiente arremetió directamente contra el periódico de Mirabeau, lo que produjo gran conmoción en la Asamblea. Mirabeau protestó enérgicamente y siguió publicando su panfleto usando el expediente de cambiarle el título, que sería en lo sucesivo *Lettres du Comte de Mirabeau à ses commettants*. Utilizaba la inviolabilidad que le correspondía como miembro de la Asamblea para impedir nuevas intervenciones del Ministerio. El Gobierno se sentía desbordado por la prensa rabiosa de los primeros días de los Estados Generales y le resultaba imposible domesticarla. Cada periódico que trataba de cerrar, como el de Mirabeau o también el de Marat, reaparecía desafiante o acogéndose a cualquier subterfugio. Muchos de los escritos que se presentaron a raíz de la convocatoria de los Estados Generales proponían declaraciones generales sobre derechos, entre los cuales la libertad de escribir y de imprimir sin obstáculos.

Como en otras ocasiones a lo largo del proceso constituyente y revolucionario, Sieyès presentó un proyecto que, si no fue aprobado, recogía y orientaba casi todas las preocupaciones del momento en materia de derechos del hombre. Lo denominó *Reconnaissance et exposition raisonnée des Droits de l'Homme et du Citoyen*. En el argumentario se incluían consideraciones sobre la libertad de pensamiento y expresión rotundas: «Todo hombre tiene derecho a hablar o callarse. Ningún modo de publicar sus pensamientos o sentimientos debe ser prohibido a nadie

y, en particular, cada uno es libre de escribir, imprimir o hacer imprimir aquello que le plazca con la única condición de no atentar contra los derechos de otros».

Otros asamblearios prepararon diversos proyectos a lo largo del mes de agosto, hasta que, con muchas prisas, se cerró el 26 el acuerdo concerniente a la Declaración de Derechos con los diecisiete artículos que habían sido capaces de aprobar. El artículo 11 enmarcaría la regulación de la libertad de pensamiento, palabra y comunicación desde entonces a hoy mismo («La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, pues, hablar, escribir e imprimir libremente, sin perjuicio de responder por el abuso de esa libertad en los casos determinados por la ley»).

Inmediatamente surgieron propuestas sobre la regulación de la libertad de impresión a la que se remitía el artículo 11 de la Declaración. Sieyès estuvo de acuerdo en establecer remedios considerando los abusos que se cometían todos los días. Su informe contenía la siguiente motivación: «El público se expresa mal cuando pide una ley para acordar o autorizar la libertad de prensa. No es en virtud de la ley por lo que los ciudadanos piensan, hablan o publican sus pensamientos: es en virtud de sus derechos naturales, derechos que los hombres han aportado a la asociación y para el mantenimiento de los cuales han establecido la ley misma y todos los medios públicos que la siguen. Pero si se quiere que la ley proteja la libertad del ciudadano, es necesario que sepa reprimir los atentados que pueden dirigirse contra ella. No debe faltar, en las acciones naturalmente libres de los individuos, el punto en el cual resultan dañinos para los demás: en este punto deben situarse las señales, poner límites, prohibiciones de parar y castigar al temerario que osara desobedecer. Tales son las funciones propias y tutelares de la ley. La libertad de prensa, como todas las libertades, debe, pues, tener sus límites legales».

Propuso Sieyès que interviniera el jurado en el enjuiciamiento de los delitos de prensa. Y en cuanto a los límites de la libertad, señaló la persona del rey, las buenas costumbres y el orden y la paz social. Se establecían, a este último respecto, precisiones muy estrictas: si un escrito se había publicado ocho días antes de una sedición o algarada acompañada de violencia, podía imputársele haber producido la revuelta y sus autores castigados. La proposición fue objeto de muchas críticas y no fue aceptada a deliberación. En todo caso, el proyecto de Sieyès fue el primero de la historia de Francia que intentó establecer una ley de prensa.

A partir de la Convención (1793-1795), las medidas represivas se recrudecieron. Se aprobó una Ley de Sospechosos de 17 de septiembre de 1793 que, durante el Terror, se aplicó por el Tribunal Revolucionario con contundencia. Un decreto de 29 de marzo de 1793 había previsto sanciones durísimas: «Quien haya concurrido para componer o imprimir obras o escritos que inciten a la disolución de la representación nacional, el restablecimiento de la monarquía o de cualquier otro poder contrario a la soberanía del pueblo, será llevado ante el tribunal extraordinario y sancionado con la pena de muerte». Las regulaciones represivas continuaron durante los años inmediatos hasta llegar al 18 Brumario del año VIII (9 de noviembre de 1799), cuando Napoleón asumió todo el poder. La libertad de prensa como tal quedó abolida, se prohibió la creación de nuevos periódicos y se sometió a una vigilancia estricta los que no fueron suprimidos.

No eran solo las palabras las que resultaban peligrosas para el orden que, en cada periodo, los imperantes trataron de establecer, sino que se vetaban las ideas revolucionarias que las palabras expresaban. Napoleón pronunció un largo y profundo discurso en las sesiones del Consejo de Estado de 1808, en el que justificó la supresión de la censura en Inglaterra, atendidas las circunstancias políticas y sociales de este país, al tiempo

que negó la oportunidad de levantarla en Francia. Se valió para justificar su posición, entre otros ejemplos, el que ofrecía la obra de Sieyès: «El escrito de Sieyès *¿Qué es el tercer estado?* es el trastocamiento de todas las instituciones. Si en un pueblo así la opinión debe influir, si debe intervenir en los actos de los ministros, en las deliberaciones del Consejo de Estado, en las del Senado, bien está que la prensa sea indefinidamente libre. Pero se ha demostrado que ese poder de opinión no produciría sino perturbaciones y convulsiones, es necesario establecer la supervisión de la prensa».

En medio de este debate entre la libertad de prensa sin freno y la limitada, de la que fue partidario, como he señalado, el propio abate de Fréjus, se abrió camino la revolución de las palabras que acompañó a la gran revolución de las ideas políticas. Estaban involucradas en la renovación del lenguaje las que inventó o definió el propio Sieyès y otras muchas que pasaron de los debates parlamentarios, panfletos y periódicos, al lenguaje de las gentes, al lenguaje común. Palabras nuevas de enorme significación política para poner nombre a instituciones y derechos antes inexistentes: *asamblea legislativa, elecciones, soberanía nacional, separación de poderes, liberal, guillotina, sansculotte, derechos del hombre, igualdad, fraternidad, bienestar, felicidad, libertad, libertad de industria y comercio, libertad de imprenta*, y tantas otras de gran significación política y social. Algunas se habían hecho presentes en el pensamiento de la Ilustración, pero la Revolución fue el movimiento que las constitucionalizó y fijó en las declaraciones de derechos. Aportaban novedades para la lengua muy relevantes. Por lo pronto suponían una súbita y rapidísima renovación del vocabulario. Por primera vez se pudo fijar, sin condicionamientos políticos, la lengua viva y completa, tal y como se usaba para las comunicaciones entre los individuos y las instituciones, sin las cortapisas que imponía por su propia naturaleza, y al servicio de su supervivencia, el absolutismo.